República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

Acuerdo N°03-CACJ-2023
(Del 23 de enero de 2023)

MEDIANTE EL CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO OTORGADO A LA DIRECCIÓN DE SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS PARA RESOLVER LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA FASE I DEL CONCURSO GENERAL 01-CACJ: 2022-2023 (Etapa 2).

En la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), se reunieron los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**.

Abierto el Acto, el Honorable **Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, Magistrado Abel Augusto Zamorano, manifestó que el motivo de la sesión, era someter a la consideración del Consejo la extensión del periodo para resolver los recursos de reconsideración presentados contra la fase I del Concurso General 01-CACJ:2022-2023 (Etapa 2).

Sometida a consideración de la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante **Acuerdo No.07-CACJ-2022 de 18 de abril de 2022,** se aprobó el llamado a Convocatoria del Concurso General N°.01-CACJ:2022-2023, para ocupar cargos de Magistrados de Tribunales Superiores o de Apelaciones, Jueces de Circuito, Jueces Seccionales, Jueces de Juicio, Jueces de Garantías, Jueces de Cumplimiento y Jueces Municipales, de todas la jurisdicciones a nivel nacional.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, dispone que las personas que se sientan afectadas por la forma en la que fueron evaluadas, podrán presentar reconsideración ante la autoridad encargada de la valoración de la fase correspondiente, en este caso, ante la Dirección de Selección de Recursos Humanos, y que deberá sustentarse al momento de la interposición o a los dos días siguientes.

TERCERO: Que la **Dirección de Selección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos** durante el desarrollo de la fase I (Etapa 2) del Concurso General N°.01-CACJ:2022-2023, el día 5 de enero de 2023 comunicó a los aspirantes mediante correo electrónico enviado desde la dirección **servicios_strh@organojudicial.gob.pa**, que se encontraban habilitados para ver sus resultados dentro de la fase I. Adicionalmente, en la parte inferior del correo indica lo siguiente: "No contestar este correo, para darle seguimiento ingrese a la **plataforma CACJ APP** o al correo electrónico **strh-seleccion@organojudicial.gob.pa".**

CUARTO: Que atendiendo a las instrucciones del correo electrónico indicado en el punto anterior, cincuenta y ocho (58) aspirantes anunciaron y sustentaron en tiempo oportuno (vía electrónica) sus recursos de reconsideración, enviándolos a la dirección de correo electrónico **strh-seleccion@organojudicial.gob.pa** y la dirección de correo electrónico institucional del Director de Selección de Recursos Humanos. Posteriormente, la Dirección de Selección de Recursos Humanos envió notificación de recibido del recurso a los cincuenta y ocho (58) aspirantes.

QUINTO: Que el día 20 de enero de 2023, un aspirante manifestó haber anunciado y sustentado su recurso de reconsideración ante la fase I del Concurso General N°.01-CACJ: 2022-2023, sin embargo, no recibió notificación de recibido del recurso por parte de la autoridad encargada de la valoración de la fase correspondiente, que en este caso es la Dirección de Selección de Recursos Humanos.

SEXTO: Que la Dirección de Selección de Recursos Humanos atendiendo a los principios de igualdad y transparencia, y considerando lo manifestado por el aspirante en el punto anterior, solicitó asistencia técnica a la Sección de Cómputo de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, para revisar los correos electrónicos recibidos en la dirección de correo electrónico **servicios_strh@organojudicial.gob.pa**, constatando que dicho aspirante, así como otros diecisiete (17), anunciaron y sustentaron sus recursos de reconsideración a la dirección de correo electrónico **servicios_strh@organojudicial.gob.pa**

SÉPTMO: Que ante la fase I del Concurso General N°.01-CACJ: 2022-2023, dieciocho (18) aspirantes anunciaron y sustentaron sus recursos de reconsideración en la dirección de correo electrónico incorrecta, por lo dichos recursos no habían sido contemplados para ser resueltos en el desarrollo de la fase.

OCTAVO: Que atendiendo a lo estipulado en el Artículo 100 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial debe velar para que se cumpla con la igualdad de oportunidades y la transparencia para todas aquellas personas que aspiren ocupar cargos en el Órgano Judicial en los concursos que sean convocados;

En virtud de lo anterior, el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**;

ACUERDA:

PRIMERO: EXTENDER el periodo para resolver los recursos de reconsideración presentados contra la fase I del Concurso General N°.01-CACJ: 2022-2023, del jueves 26 de enero hasta el martes 31 de enero de 2023;

SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acuerdo en la Gaceta Oficial y en el sitio web del Órgano Judicial lo dispuesto en el presente Acuerdo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo N°.100 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015; Acuerdo No.07-CACJ-2022 de 18 de abril de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Magistrado Abel Augusto Zamorano
Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial

Licenciada Esther Nitzila Hinestroza
Secretaria

Licenciado Diego Martín Fernández
Vocal

Licenciada Mercedes De León de Mendizábal
Secretaria Técnica de Recursos Humanos

ÓRGANO JUDICIAL
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

CERTFICO que lo anterior es fiel copia del documento original que reposa es nuestros archivos.

Firma _____
Fecha 31/1/2023